

Miércoles 14 de Agosto.

Año de 1850.

Núm. 98.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

*Se suscribe en la Redaccion
de este periódico, calle de Don
Sancho, Palacio de Tordesillas.*



ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitirá
carta ni reclamacion alguna que
no venga franquio el porte.*

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 378.

ubed! El Excmo. Sra. Ministro de la Gobernación del
Bmo. msn fechado 9 del actual me dice lo siguiente:
D. Miguel Gutiérrez, editor de la obra titula-
da Tratado teórico-práctico de la organización,
competencia y procedimientos en materias con-
tencioso administrativas, ha recurrido á este Mi-
nistério solicitando se recomiende la adquisi-
ción del referido libro; y convencida S. M., de
que realmente puede ser útil á las autoridades y
corporaciones que dependen de V. S. se ha servido
acceder á los deseos del interesado, advirtiendo á
los Ayuntamientos que el importe de la suscripción
les será abonado en sus presupuestos y cuentas
municipales como gasto voluntario. De Real Orden
de dho. dgo. á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial, es-
perando que los Ayuntamientos y demás corpora-
ciones, dependientes de este Gobierno, procederán
a suscribirse á la obra que se indica en la prein-
gresa Real Orden, por las ventajas que les reporta-
rá su adquisición, cuya costo les será abonado á
quellos en los presupuestos y cuentas municipales.
Carrion 9 de Agosto de 1859.=Severino Barbería.

Digitized by srujanika@gmail.com

Juzgado de primera instancia de Ceroera.

¹ D. Cándido Suárez Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga y su partido.

Al Sr. Gobernador de esta provincia, con la

urbanidad y decoro correspondientes, participo y hago notorio, que estoy instruyendo causa criminal en descubrimiento de quienes fueron los cuatro hombres armados con carabinas, cubierta la cara los tres con pañuelos de color y el otro la llevaba tiznada, que intentaron robar la casa de D. Miguel Gomez, cura de Retanal de los Caballeros, y de las heridas causadas á D. Pedro Gomez y su hijo D. Pedro Gomez Morante, vecinos de dicho pueblo, en la tarde del diez y ocho del mes de Mayo ultimo, cuyas señas se escriben á continuacion, y en la cual he acordado librarr, entre otras cosas, el presente exhorto á V. S. con insercion de aquellas, para que insertandolas en el Boletin oficial se digne dar sus órdenes oportunas á las autoridades de la provincia, á fin de que averigüen si en sus distritos ó en otros que ellos hayan adquirido noticia existen sujetos á quienes convengan las señas que á continuacion se expresan, lo denuncien á este Tribunal y procuren la captura de dichos criminales y su segura conducción á disposicion de este Juzgado. Y para que así se verifique libro el presente, por el qual de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia atentamente suplico, que recibiendo por el correo ordinario, se digne aceptarlo y ordenar su cumplimiento; pues en ello se interesa la recta administración de Justicia. Dado en Cetvera nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta. = Candido Suarez Garrido. = Por su mandado, Pedro Alcántara de Torras.

Señas de los sujetos.

Cuatro hombres el uno tiznada la cara, con una carabina, sombrero calañés, chaqueta y pantalón rojo: los otros tres montados con carabinas ó escopetas á la trasera, el uno en un gran caballo

rojo, con un poco de estrella blanca en la cabeza, de cuatros como de siete vueltas, que le colgaban de entre las orejas á la frente una especie de meleoa con borlas pequeñas de diferentes colores; traia sombrero redondo de ala ancha y copa baja con dos lóbulos, de color blanco, parecido á los que usa la caballería; otro en un caballo negro de menos alzada, sus señas estatura regular, delgado, vestia gorra negra con visera achacolada y chaqueta guadalquivir de paño, con un pañuelo de puntas de varios colores al cuello, bajando las puntas hasta la cintura, y una canana; y el tercero en una mula ó macho de color castaño oscuro, de bastante alzada, con silla nueva y al fuste delantero tenia un hierro formando un arco para dentro, sus señas sombrero negro de ala muy ancha y copa de un pañuelo tiraba á negro.

ANUNCIOS

El Intendente Militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de utensilios al Ejército en la denominación de la capitanía general de las Islas Canarias, desde 1º de Octubre próximo, á fin de Diciembre de 1854, se convoca á una segunda y simultánea licitación, con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Intendencia militar de aquél distrito (Santa Cruz de Tenerife) y en la de la general del ejército (Madrid) y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 3º del presente mes á la una de la tarde en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitir en pliegos certados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, los precios en que se convienen á encargarse del suministro en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes, satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedaran su-

cho quedará á elegir entre si el adjudicatario de la proposición mas beneficiosa, caso de ser éstos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sinviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sin objeción, la aprobación de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exiguen, ni se presente después de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe baya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las declaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar y firmar el acta del remate.

Valladolid 4 de Agosto de 1856.—F. C. S. I., D. Pedro Angelis y Vargas.—El Interventor, Antonio Mingueza, Salvador Martín y Salazar, secretario.

El Intendente Militar Honorable, Ministro principal de Hacienda militar de las posesiones de África.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de utensilios para las tropas y consignados de las plazas de Melilla, Peñón, Alhucemas, e Islas Chafarinas, por término de cuatro años a contar desde el 1º de Enero de 1854 y hasta fin de Diciembre de 1854, con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio principal y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto de convocar por medio de este anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicho Ministerio el dia 3 de Setiembre próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, los precios en que se convienen á encargarse de la expresa obligación, en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedaran su-

jetos que si el autor ó autores de la proposición
mas beneficiosa, acaso de ser de esta, dos ó mas las
igualares con él de la más inmediata. Sirviendo a to-
dos ellos de gobierno, que no se admitirá para este
acto proposición que carezca de los requisitos que se
exigen; ni en presente despues de la hora anunciadap
y que para que puedan considerarse válidas y legales
las ofertas se requiere que el licitador que la sus-
cribe haya de estar presente ó legalmente repre-
sentado en el acto de la licitacion para que pueda pres-
~~tar las declaraciones que se necesiten, y en su caso~~
aceptar y firmar el acta del remate. Ceuta 13 de
Julio de 1850. = Santiago de la Lastra. = El encar-
gado de la secretaría, Mariano Peralta.

CORONEL EN JEFATURA DE LAS PLAZAS

OCT 30 AGOSTO 1850

*El Intendente Militar honorario, Ministerio princi-
pal de Hacienda: Militar de las posesiones de
Africa.*

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio
de la hospitalidad militar de esta plaza, sin medi-
ación de los maestros de la misma, en el tiempo de dos años a contar desde lo
dijo, Enero de 1851, á fin de Diciembre de 1852,
en la subjeción al pliego general de condiciones que
estará de manifiesto en la secretaría de este Mi-
nisterio principal y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846;
se dispone se convoque por medio de este anun-
cio á una pública y formal licitación que tendrá
lugar ante el Juzgado de Dicho Ministerio el dia 6
de Setiembre próximo á las doce en punto de su
mañana en que concluye el término para la admis-
sión de proposiciones. En su consecuencia, las personas que quieran
someterse en este servicio, podrán presentárselo en
pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que
indique el objeto del contenido, las proposiciones
que se ofren clara y terminantemente, los precios
con que se convienen a endargarse de la expresada obli-
gación; en el concepto que han de ser suscritas tam-
bién y selloadas por persona ó personas que á juicio
de este Juzgado sean de conocido arraigo y sus-
ciente responsabilidad; que en caso de duda podrá
apreciarse y hacerse constar por los recibos de con-
tribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la
ejecución del servicio en los términos propuestos,
siendo preferida la que resulte mas ventajosa y acep-
table en la licitación, á que de hecho quedarán su-
jetos entre sí el autor ó autores de la proposición
mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las
siguientes el día de la más inmediata. Sirviéndonos to-

dos velllos de gobierno que no se adjuntará para este acto
proposición que carezca de los requisitos que se exigen
ni se presente después de la hora anunciada, y que
para que puedan considerarse válidas y legales las
ofertas, se requiere que el licitador que la suscribe
haya de estar presente ó legalmente representado en
el acto de la licitación para que pueda prestar las
declaraciones que se necesiten y en su caso aceptar
y firmar el acta del remate. Ceuta 15 de Julio
de 1850. = Santiago de la Lastra. = El encargado de
la secretaría, Mariano Peralta.

Comisión superior de Instrucción primaria.

Siendo varias las solicitudes que algunos maes-
tros de la provincia han elevado á esta superior
comisión en queja de no percibir su total y com-
pleta asignación por tener ellos mismos que cobrar
parte de ella, circunstancia que retrasa considerablemente la enseñanza, y que las mas veces se ha-
ce ilusoria esta parte de dotación, ha acordado en
sesión última mandar que en adelante los Ayun-
tamientos todos recáuden el completo de la dotación
de los maestros para evitar los muchos abusos
sobre el particular. Palencia 11 de Agosto de 1850.

= El Vice-presidente, José Suárez de Centi = Carlos
Castañ Laborde, secretario interino. — Se ha
declarado que el servicio de la escuela de Niños de Herre-
des, su dotación consiste en 48 fanegas de morcho-
jo, 160 rs. de propios con más 4 fanegas de trigo
de renta de tres tierras agregadas á la dotación del
maestro. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes
francas de pase á esta secretaría hasta el dia 12
del próximo mes de Setiembre en cuyo día serán
remitidas al Ayuntamiento de Herredes para que
proceda á la elección. Palencia 11 de Agosto de
1850. = El Vice-presidente, José Suárez de Centi. =
Carlos Castañ Laborde, secretario interino.

Se halla vacante la escuela de niñas de Castro-
mochó, su dotación consiste en 900 rs. anuales
pagados por el Ayuntamiento, casa-habitation de
valde, con mas retribucion de las niñas, que será
de un real mensual las que no lleguen á 6 años,
real y medio las que pasen de esta edad hasta 8
y 3 rs. las que pasen de 8 hasta 12; siendo obli-
gacion de la maestra admitir en su escuela 8 ni-
ñas pobres gratuitamente que serán designadas por
el Ayuntamiento. Las aspirantes dirigirán sus soli-
citudes francas de porte á esta secretaría hasta el
dia 12 del próximo mes de Setiembre en cuyo dia
serán remitidas al Ayuntamiento de dicho pueblo
para su elección. Palencia 11 de Agosto de 1850.

= El Vice-presidente José Suárez de Centi = Carlos
Castañ Laborde, secretario interino.

Se halla vacante la escuela de niñas de la Villa de Dueñas, dotada en 2,000 reales anuales, con mas la retribucion de las niñas no pobres que asistan á ella. La que será provista por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 en el proximo mes de Noviembre, designado para las oposiciones de Real orden. Palencia 12 de Agosto de 1850.=El Vice-presidente José Suarez de Centi.=Carlos Castán Laborde, secretario interino.

Se halla vacante la escuela de niñas de la villa de Paredes, dotada en 3,000 rs., 2,000 que serán satisfechos de Propios y los 1,000 restantes entre retribucion y casa-habitacion. La que será provista por oposicion con arreglo al Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 en el proximo mes de Noviembre, designado para las oposiciones de Real orden. Palencia 13 de Agosto de 1850.=El Vice-presidente José Suarez de Centi.=Carlos Castán Laborde, secretario interino.

Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 1.^o del corriente me remite el siguiente anuncio.

Dirección general de Instrucción pública = Se halla vacante en la facultad de Filosofía la cátedra de griego de la Universidad de Salamanca, dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de facultad concede la legislación vigente de estudios. Para ser admitido al concurso se necesita: 1.^o Ser español; 2.^o tener 24 años cumplidos; 3.^o Ser licenciado en la sección de literatura. Los que antes de la publicación del reglamento vigente de estudios, hubieren obtenido título de Regente de 2.^a clase para la asignatura de lengua griega serán admitidos aunque no tengan dicho grado. Los ejercicios de oposición se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el tribunal que se nombre al efecto y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título II de la sección 3.^a del reglamento. Los interesados presentarán en esta Dirección general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relación de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 1.^o de Octubre próximo vespertino; en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia según se preciene por dicha Dirección. Valladolid 6 de Agosto de 1850.=El Rector interino, Dr. Valle.

Administración principal de fincas del Estado de la Provincia de Palencia.

Los días 18, 19 y 20 del corriente y hora de

Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazón, calle de D. Sancho, Palacio de Tordesillas.

las doce de su mañana en los estrados de la Gobernación en esta Capital, y en la Villa de Carrion ante las personas prevenidas por instrucción, se sacarán á público remate las obras que deben verificarse en el molino sito en Torre de los Molinos, propio de la Hacienda y que perteneció á la Encuadrilla de la Orden de San Juan, bajo el pliego de condiciones, que como la nota de dichas obras, estará de manifiesto en el acto de los remates. Palencia 13 de Agosto de 1850.=José Sanjurjo.=P. O., Bonifacio D. Pérez dregal.

PARTE NO OFICIAL.

BRILLANTES CORRIDAS DE TOROS

EN LA CIUDAD DE TORO

para los días de feria 28, 29 y 30 del presente mes de Agosto de 1850.

Con superior permiso, se lidiarán 5 toros de muerte en cada tarde de dichos días, escogidos de la acreditada ganadería de D. Santiago Martínez, de la Pedraja (Raso de Portillo) de edad de 5 y 6 años, por la brillante cuadrilla que estará á cargo del acreditado espada de Madrid, Antonio del Río, la que se compondrá de su segundo espada Ángel Medrano, tres picadores y seis banderilleros, todos de reconocido crédito, entre estos el mejor que se conoce en España, llamado Gregorio Jordán. Cada corrida tendrá su título particular.

1.^a La prueba portillana.

2.^a La sorpresa en la que habrá grandes saltos de garrocha.

3.^a La novedad ó caballeros en plaza, en la que se matarán los hermosos toros llamados Aquitano y Abellano, á caballo al rejóncillo por los picadores vestidos de caballecos á la Española antigua, segun se hace en las grandes funciones Reales en Madrid, siendo padrino de los dos el primer espada y los otros tres restantes morirán al estoque segun costumbre. La plaza estará bien servida de todo lo necesario; para ello cuál el empresario no ha omitido medio ni gasto alguno para que las corridas salgan con el lucimiento nunca visto.

Quien hubiese hallado un pollino pardo, de edad cerrada, de seis cuartas poco mas ó menos de alto, matado en el lomo, que se extravió el dia diez del presente mes desde las Yeseras de Autilla, dará parte á su dueño Julian Quintanó, vecino de Grijota, quien dará el hallazgo.